

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
10 de 9.000	90.000
1.712 de 1.500	2.568.000
569 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	853.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.672 íd. íd., para los del premio tercero	9.344
5.639 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	854.850
0.296	5.907.104

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio pri-

mero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 57.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuara en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 16 de mayo de 1961.

NUMERO	PREMIO Pesetas	P O B L A C I O N E S						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
25368	1.000.000	Barcelona.	Chiclana F.	Puertollano.	Madrid.	Las Palmas.	Bilbao.	Aranjuez.
18339	500.000	Tarazona.	La Bañeza.	Barcelona.	Utrera.	S. Gervasio.	Valencia.	Barcelona.
48383	250.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
39285	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
40921	15.000	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.
33536	15.000	Jumilla.	Alhama de G.	Sevilla.	Córdoba.	Cartagena.	Madrid.	Las Palmas.
49626	15.000	Aruacas.	Aruacas.	Aruacas.	Aruacas.	Aruacas.	Aruacas.	Aruacas.
9061	15.000	Sevilla.	Madrid.	Valladolid.	Gijón.	Don Benito.	Madrid.	Sotondio.
48425	15.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
44865	15.000	Abarán.	Abarán.	Abarán.	Abarán.	Abarán.	Abarán.	Abarán.
37543	15.000	Zaragoza.	Vitoria.	Las Corts.	Santander.	Granollers.	Barcelona.	Vigo.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de mayo de 1961. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos de 15 pesetas. Madrid, 16 de mayo de 1961.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Soledad Castilla G., Carmen Gómez Miret, Francisca Cabrero, María Castellanos Franco y Niéves González Caballero, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la autorización concedida para la celebración de las tómbolas que se citan.

Por Ordenes ministeriales de 6 de lactual se autoriza la celebración de tómbolas de caridad, autorizadas por los excelentísimos señores Prelados respectivos en las localidades y fechas que se indican:

Rentería, del 16 de julio al 31 de julio.
 El Ferrol del Cauçillo, del 1 al 30 de junio.
 Alicante, del 10 de junio al 10 de julio.
 Peñafiel, del 11 al 17 de mayo y del 6 al 27 de agosto.
 Yurre, del 9 al 24 de julio y del 12 al 27 de agosto.
 Dima, del 21 de mayo al 21 de junio.
 Baracaldo, del 17 al 29 de junio y del 15 al 25 de julio.
 Irún, del 19 de junio al 18 de julio; y
 Plasencia, del 15 de mayo al 15 de junio.

Todas ellas en el año actual, debiéndose someter todas las tómbolas citadas a cuanto disponen las disposiciones en la materia.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.164.

RESOLUCIONES del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga por las que se hacen públicas diversas sanciones.

Por medio de la presente se notifica a Josefa Pineda Parra, vecina que fué de La Línea de la Concepción, calle Carrera, 28, y actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado fallo con fecha 30 de enero de 1961 en el expediente 1.606/60, imponiéndole la multa de trescientas treinta y cuatro pesetas con ochenta céntimos como autora de la infracción de contrabando de mínima cuantía de los apartados 1) y 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días a partir de esta fecha en esta Delegación de Hacienda.

Málaga, 10 de mayo de 1961.—El Secretario.—2.168.

Por medio de la presente se notifica a Isabel Pérez Ríos, vecina que fué de Casares (Málaga), calle Barrio Alto, sin número, y actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado fallo con fecha 30 de enero de 1961 en el expediente 1.560/60, imponiéndole la multa de mil novecientos noventa y dos pesetas con sesenta céntimos como autora de la infracción de contrabando de mínima cuantía de los apartados 1) y 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días a partir de esta fecha en esta Delegación de Hacienda.

Málaga, 10 de mayo de 1961.—El Secretario.—2.169.

Por medio de la presente se notifica a Antonio Godoy Sarcial, vecino que fué de Estación de San Roque, carretera de Almoraima, 16, y actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado fallo con fecha 30 de enero de 1961 en el expediente 1.501/60, imponiéndole la multa de cuatrocientas dos pesetas como autor de la infracción de contrabando de mínima cuantía de los apartados 1) y 2) del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, en esta Delegación de Hacienda.

Málaga, 10 de mayo de 1961.—El Secretario.—2.170.

Por medio de la presente se notifica a María Encarnación Expósito Rueda, vecina que fué de Córdoba, calle Bajadilla, 3, y actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado fallo con fecha 31 de diciembre de 1960 en el expediente 1.483/60, imponiéndole la multa de mil novecientos ochenta y una pesetas con sesenta céntimos como autores de la infracción de contrabando de mínima cuantía de los apartados 1) y 2) del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, en esta Delegación de Hacienda.

Málaga, 10 de mayo de 1961.—El Secretario.—2.171.

Por medio de la presente se notifica a José Pastor López, vecino que fué de Vélez-Málaga (Málaga), calle Ocho de Febrero, número 59, y actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado fallo con fecha 31 de diciembre de 1960 en el expediente 1.440/60, imponiéndole la multa de setecientos nueve pesetas con ochenta céntimos, como autor de la infracción de contrabando de mínima cuantía de los apartados 1) y 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días a partir de esta fecha en esta Delegación de Hacienda.

Málaga, 10 de mayo de 1961.—El Secretario.—2.172.

Por medio de la presente se notifica a María Rodríguez Rodríguez, vecina que fué de estación de Gaucín, y actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación ha dictado fallo con fecha 30 de noviembre de 1960 en el expediente 1.274/50, imponiéndole la multa de trescientas diecisiete pesetas con treinta céntimos, como autora de la infracción de contrabando de mínima cuantía de los apartados 1) y 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días a partir de esta fecha en esta Delegación de Hacienda.

Málaga, 10 de mayo de 1961.—El Secretario.—2.173.

Por la presente se notifica a Francisco Berrocal Gordillo, vecino que fué de Vélez-Málaga (Málaga), calle Camas, número 4, y actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado fallo con fecha 30 de noviembre de 1960 en el expediente 1.253/60, imponiéndole la multa de seiscientos cuarenta pesetas, como autor de la infracción de contrabando de mínima cuantía apartado 1) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días a partir de esta fecha en esta Delegación de Hacienda.

Málaga, 10 de mayo de 1961.—El Secretario.—2.174.

Por medio de la presente se notifica a Miguel Corcuera Bastida, vecino que fué de Sevilla, Gran Plaza, 8, actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado fallo con fecha 30 de noviembre de 1960 en el expediente 1.249/60, imponiéndole la multa de novecientos sesenta pesetas, como autor de la infracción de contrabando de mínima cuantía del apartado 1) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días a partir de esta fecha en esta Delegación de Hacienda.

Málaga a 10 de mayo de 1961.—El Secretario.—2.175.

Por medio de la presente se notifica a Sebastián Vargas Muñoz, vecino que fué de Casabermeja (Málaga), calle Bernardo Luque, sin número, y actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado fallo con fecha 30 de enero de 1961 en el expediente 1.534/60, imponiéndole la multa de setecientos ochenta pesetas con veinte céntimos, como autor de la infracción de contrabando de mínima cuantía del apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días a partir de esta fecha en esta Delegación de Hacienda.

Málaga a 10 de mayo de 1961.—El Secretario.—2.176.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz por la que se subasta la contratación de las obras que se citan.

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado anunciar a subasta la contratación de la ejecución de las